

ILMA. SRA. DÑA. NADIA ÁLVAREZ PADILLA
VICECONSEJERA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía
C/Sta. Hortensia, 30
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 09/005046.9/22

Fecha: 04/01/2022 13:44

Destino: Registro de la Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y P. (General Diaz Porlier)

ASUNTO: VUELTA SEGURA A LAS AULAS EL 10 DE ENERO DE 2022 ANTE EL COVID-19

DÑA. ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS, con C.I.F. G78092525, cuya representación tengo debidamente acreditada ante este órgano, y con domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, 28014 de Madrid, con teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

EXPONE:

PRIMERO.- Hemos tenido conocimiento en el día de hoy, lunes 3 de enero de 2022, de la intención de esta Consejería de retomar las clases dentro de una semana (10 de enero de 2022) de forma presencial en todos los niveles y enseñanzas, lo cual valoramos positivamente.

Sin embargo, el hacerlo sin adoptar absolutamente ninguna medida adicional a las aplicadas desde el inicio del presente curso, entre la que se incluyen según el artículo 3.1 de la *ORDEN 2572/2021, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2021-2022 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19*, la ausencia de obligación de mantener distancia de seguridad alguna en las enseñanzas de educación secundaria (ESO, Bachillerato, FP...) y régimen especial, o aplicar las ratios ordinarias al 100 %, consideramos que se trata de una decisión que, en absoluto, se ajusta a la situación actual de infestación generalizada con la variante Ómicron.

SEGUNDO.- Tal y como ya transmitimos en nuestro escrito de 17 de diciembre de 2021, consideramos absolutamente necesaria la aplicación de medidas análogas a las implementadas durante el primer trimestre del curso 2020/2021 y que resultaron ser un éxito incluso en condiciones enormemente adversas sin haberse iniciado, siquiera, la campaña de vacunación.

En particular, estimamos ineludibles un **descenso generalizado de ratios, los desdobles de grupos, con la consiguiente contratación del profesorado y del personal necesario. La ratio máxima generalizada debería no exceder de 20 alumnos/as por aula.**

Además, es absolutamente necesario **acelerar la aplicación de la tercera dosis de la vacuna al profesorado y demás personal** que trabaja en centros y servicios educativos. Se están produciendo múltiples incidencias y, lo cierto, es que no se ha alcanzado el tercio del personal.

Además, es preciso comenzar con la pauta a los **niños y niñas** desde la edad más temprana posible que, en la actualidad, registra unas tasas de vacunación bajísimas (menos de un quinto entre 5 y 12 años) y posiblemente han sido agente transmisor de la variante Ómicron en las últimas semanas.

TERCERO.- Además de estas medidas esenciales, consideramos necesario la adopción inmediata de las siguientes:

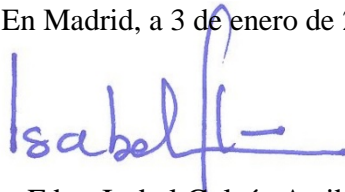
- ✓ **Realizar de cribados masivos entre el profesorado, personal educativo y alumnado antes de empezar las clases.**
- ✓ **Bajar de ratios a un máximo de 20 estudiantes por aula para y realizar desdobles de grupos.**
- ✓ **Iniciar con tratación de profesorado y personal educativo** de refuerzo para que ningún alumno o alumna se quede atrás por motivos de ausencias obligadas por la pandemia.
- ✓ **Agilizar la tramitación de bajas.**
- ✓ **Modificar del calendario de nombramiento de profesorado interino inicialmente previsto para el 12 de enero del 2022, anticipando todo el proceso y el nombramiento del profesorado interino para sustituciones.**
- ✓ **Intensificar el proceso de vacunación del alumnado.**
- ✓ **Generalizar la vacunación con la tercera dosis de refuerzo de todo el profesorado y personal educativo.**
- ✓ **Reforzar la limpieza y desinfección** de los centros y servicios educativos. Deben garantizarse la sustitución de bajas de este personal ipso facto.
- ✓ **Dotar económicamente a los centros para que sea posible que las mascarillas estén a disposición de alumnado, profesorado y personal educativo.**
- ✓ **Facilitar la autorización de la modalidad de teletrabajo** de docentes de centros y servicios educativos y, particularmente, de los **servicios de inspección**, que actualmente se encuentra varada, así como en la orientación educativa y siempre que sea posible la no presencialidad para la docencia directa.

CUARTO.- Asimismo, consideramos que la Comunidad de Madrid debe liderar la defensa de estas medidas en la **Conferencia Sectorial de Educación** para situar nuestro sistema educativo en la vanguardia de la calidad, equidad y seguridad en esta situación tan compleja.

En consecuencia, SOLICITA:

- **Se ordene, con carácter urgente, la aplicación de las medidas antedichas y las demás necesarias** en orden a detener los contagios del COVID-19 en las aulas de los centros educativos de la Comunidad de Madrid y garantizar la salud y la vida de toda la comunidad educativa y, con ello, de la sociedad madrileña, así como **el Derecho Fundamental a la Educación**.
- **Se nos emplace a una reunión urgente** a fin de tratar sobre lo anterior de modo que puedan aplicarse las medidas necesarias sin dilación alguna y, en todo caso, antes del inicio del segundo trimestre.

En Madrid, a 3 de enero de 2022



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General de la
Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid